

# Regulación del trabajo infantil



**Carmen Paniagua  
Hidalgo**

cpaniagua@bdsasesores.com

del Trabajo Infantil y el Programa de Información Estadística y Seguimiento en Materia de Trabajo Infantil para realizar una radiografía del país en temas de trabajo infantil. Como resultado, se obtuvo la Encuesta de Trabajo Infantil y Adolescente, publicada en el 2004.

En esos años, la encuesta halló un grupo de 113.523 menores, entre los 5 y 17 años, trabajando en el país. Dicho grupo representó un 10.2% de la población de 5 a 17 años registrada, en el país, en esos años.

Asimismo, según dicha encuesta, 49.229 menores de 15 años trabajaban, en ese momento. Es decir, casi 50.000 niños y jóvenes estaban por debajo de la edad mínima, de 15 años, establecida en la ley nacional para incorporarse al mercado laboral, bajo ciertas condiciones.

Dichos datos son alarmantes, y resultan aún más preocupantes porque esta medición se hizo hace 10 años, y no hay otra más reciente para dar seguimiento a esta grave situación laboral.

**Responsabilidad social.** Con respecto al trabajo infantil, la norma SA 8000 solicita a las empresas, que buscan alcanzar su certificación, no emplear a menores de edad, ni mostrar apoyo a esta práctica.

Lo anterior implica el establecimiento de políticas o procedimientos contra el trabajo infantil; proveer financiamiento adecuado o brindar otro tipo de apoyo para que niños en situaciones de vulnerabilidad asistan a la escuela.

Además, la certificación exige establecer condiciones para la contratación de menores de edad, conforme a la legislación existente.

A nivel mundial, existen noticias de una serie de empresas (líderes de las industria deportiva, tecnológica y textil) que emplean productos fabricados por menores de edad, de forma directa o indirecta.

Uno de los casos más sonados fue el uso de mano de obra infantil en fábricas de la firma Nike, en Vietnam y China.

De igual forma, Apple reconoció

el uso de mano de obra infantil en tres fábricas de componentes, en Asia. Por último, Zara, multinacional textil, se vio involucrada en un escándalo en Brasil porque compró ropa fabricada por inmigrantes bolivianos dentro de los cuales se encontraban menores.

**Erradicar.** La norma SA 8000 desea eliminar dichos ejemplos porque la utilización de personal menor de edad, en condiciones inferiores a las fijadas por la ley laboral, representa un hecho lamentable a nivel social situación que, además, afecta la imagen de las compañías.

De tal forma que la aplicación de la legislación laboral es básica a nivel de mercados internacionales tanto para las empresas, como para sus proveedores.

En Costa Rica, el Ministerio de Trabajo se encarga de fiscalizar este tipo de situaciones, no obstante, es importante que las empresas regulen la utilización de menores de edad en su normativa interna.

Desde el pasado 16 de abril, hemos analizado la norma SA 8000, y sus procesos de certificación. Ahora, trataremos el tema del trabajo infantil que requiere una eliminación absoluta y radical.

Por ello, los creadores de la norma SA 8000 dispusieron evitar la explotación de la niñez, como una de sus principales consignas.

Lo anterior en cumplimiento de la Declaración de Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (Convenios 138 y 182).

En el 2002, se unieron la Organización Internacional del Trabajo; el Programa para la Erradicación